

y por Cavalleros & apuea a D.<sup>n</sup> Andres & Lion, y Navaro, y D.<sup>n</sup>  
 Juan Antonio Fontes Paz, y Castilla, para que este Ayuntamiento  
 elija los que fueren & suorado: Thaviendolo oydo, nombro por  
 tales Alcayordomos, para el año que dara principio mañana dia  
 de S.<sup>n</sup> Juan Bautista, años S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Rafael & Lion, y  
 Navaro, y D.<sup>n</sup> Andres & Lion; Y teniendo presente lo resuel-  
 to en Cavildo del año pasado de mil Seiscientos Veintay Ocho,  
 para que estas elecciones no queden perfectas, hasta que los nom-  
 brados justifiquen su nobleza, la de sus padres, y abuelos, y sien-  
 do constante, que dho Cavalleros ademas de su notoria ca-  
 lidad, y la de sus ascendientes la tienen acreditada, con dife-  
 rentes actos positivos, y distintivos, en favor de sus padres, y abue-  
 los, que constan de los libros Capitulares; Desde luego confirmo, y  
 apueva esta eleccion.

Procurad.<sup>r</sup> Ge-  
 neral

Tratose de nombrar Cavallero Fiscalador Gen.<sup>l</sup> para el año que  
 dara principio despues de mañana dia de S.<sup>n</sup> Juan Bauti-  
 sta, y el S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Charrouat & Lion recidos, que lo es actual, exple-  
 co ala Ciudad de viva exonerante de este empleo respecto de que  
 sus muchas ocupaciones, y atavos, de las dependencias de su casa  
 le impiden el no poder cumplir ni desempeñar su obligacion, como  
 desiera; acuyo fin hizo repetidas yntancias: La Ciudad pidio  
 adho S.<sup>n</sup> continuare reiterandole dho encargo; Y Acordo se ota-  
 que el poder que se acostumbra, y se ejecuto en la forma siguiente

Poder

} Sea notorio Como nos Justicia, y gobierno de esta ciudad  
 Noble y ctuy Real Ciudad de Alruvia, juntos en nuestro Ayunta-  
 miento, como lo havemos de vo, y conuencio, para conferir, y resolver  
 quanto sea conducente al servicio de ambas Magestad. y utilidad de  
 esta poblacion y republica es averer.

} Aqui los nres de los S.<sup>n</sup> res  
 Justicia, y Cavall. Capitular.

Por Nos, y en nombre de los demas por quienes prestamos voz